

Cartago, Costa Rica, 12 de Julio 2013

Secretaría Cuarta reunión sobre envejecimiento  
Organización de las Naciones Unidas  
Presente

Reciban un cordial saludo de nuestra parte.

Por este medio me permito solicitar acreditación para participar como observador en el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el Envejecimiento.

Adjunto información general sobre la organización.

Nombre: Asociación Cartaginesa de Atención al Ciudadano de la Tercera Edad. AS.CA.TE.

Cédula Jurídica: 3-002-087-252-26

Domicilio Legal: 150 Sur, 50 Este Colegio Vicente Lachner Sandoval. Barrio Los Ángeles.  
Cartago. Costa Rica

Tels: (506)2551-95-04/ 2591-4012

Fax: 506)2551-95-04/2591-4012 ext 106

Apartado Postal: 182-7050. Cartago. Costa Rica

Email: [ascate@racsa.co.cr](mailto:ascate@racsa.co.cr)

[www.ascatealzheimer.org](http://www.ascatealzheimer.org)

Nombre Representante Legal. Sra. Ana Flora Leiva Cordero

Cédula No.: 3-160-999

**Objetivo del Programa:**

Contribuir al mejoramiento y mantenimiento en la calidad de vida de la persona adulta mayor por medio de atención integral, teniendo en cuenta al individuo, la familia y la comunidad, entendiendo como integral a la atención de los aspectos físicos, psicológicos, económicos, emocionales y culturales, incluyendo programas y proyectos dirigidos a las personas que padecen alguna enfermedad demencial especialmente de tipo Alzheimer.

Adjunto lista de personas adultas mayores usuarias del programa Centro Diurno y Atención a Domicilio.

Sin más por el momento se suscribe,

Sra. Ana Flora Leiva Cordero

Representante Legal

AS.CA.TE.

C.c Archivo

## RESEÑA HISTORICA

AS.CA.T.E, nace a partir de una idea que surge en de la Dirección de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, durante el gobierno de 1982 a 1986. Creado mediante el decreto No.15497 del 11 de Junio de 1984.

La primera Dama de la República, de ese entonces inicia con la estructuración de un proyecto que le pueda dar un espacio a la población de Adulta Mayor del país, y que impacte en la calidad de vida de la misma, garantizando los recursos necesarios para que continuen participando en actividades ocupacionales, recreativas y culturales.

Posteriormente en el gobierno de Don Oscar Arias Sánchez (1986-1990), siendo la primera Dama, la Sra. Margarita Penón retoma el proyecto de apoyo a la persona Adulta Mayor y comienza a establecer lo que serían los primeros *Centros Diurnos*, dentro de los se encuentra el nuestro.

Inicialmente se trabaja con las comunidades y las parroquias, estableciendo como eje principal a los sacerdotes.

En Cartago, la Licda. Patricia Jiménez, comunica la idea Pbro. Walter Sandí Solano, (q.d.g) Rector de la Basílica Los Ángeles, quien a su vez lo hace a un grupo de personas voluntarias y conocidas por la comunidad, las que inician en 1984 un diagnóstico de las Personas Adultas Mayores en Barrio Los Ángeles, contemplando la situación actual y las necesidades que presentaba esta población.

La primera recaudación de fondos inicia con una rifa de C50.000.00 (cincuenta mil colones, seguidamente de ventas de repostería, y actividades para recaudar fondos. Las reuniones se daban en el salón parroquial de los Ángeles contando con las señoras mencionadas y otras voluntarias, durante este tiempo nos dedicamos a elaborar Estatutos, a recibir capacitaciones del IMAS y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Dos años después, el día 21 de Noviembre de 1986, la Asociación queda legalmente constituida mediante la ley 218, con personería jurídica que avala su funcionamiento y se inaugura el programa Centro Diurno en Abril de 1987 en el salón parroquial de la Basílica, con 6 personas mayores, posteriormente nos trasladamos a una casa acondicionada para tales propósitos, que es arrendada en esos años por una suma de C 9,000.00 (nueve mil colones) mensuales. Ahí

eran atendidos por dos funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, asignados a AS.CA.TE. Los recursos para la alimentación, mobiliario y equipo, fueron aportados por el MTSS y el IMAS, además de los aportes de la empresa privada y de las miembros de Junta Directiva. Inmediatamente se inician las gestiones para buscar un terreno con las condiciones apropiadas que favorecieran la construcción del Centro Diurno.

En ese mismo año, se adquiere este lote de 3.400 m<sup>2</sup>, la tercera parte fue donada por el INVU, y el resto se le compra a la Junta de Protección Social de Cartago, hoy Hermandad de la Caridad de Cartago, con quienes después de un tiempo se llega a un acuerdo de donación.

Con la colaboración del arquitecto Miguel Salazar Matarrita, se inician los planos para el establecimiento, y con aproximadamente un año de construcción se completan las obras de la primera etapa, con una donación de dos millones de parte del Ministerio de Trabajo Y Seguridad Social, siendo el Ministro de Trabajo, el Sr. Edwin León y recursos de la ley 7088 (Impuesto a la propiedad de vehículos) gestionada por el Ing. Allen Arias, ocupando en aquel momento la presidencia de la Asamblea Legislativa.

El 23 de marzo de 1990, se inaugura oficialmente este edificio, que serviría como instalaciones del Centro Diurno de Cartago, con una población de 16 personas Mayores.

Estas instalaciones se terminaron de construir con recursos propios y de la Ley 7088 y se encuentran edificadas especialmente para cubrir todas las necesidades de la población adulta mayor. Con capacidad para la atención de 100, contando a la fecha con 99.

Cumple con los requerimientos esenciales para el desempeño eficiente de las labores que se realicen y ofrece seguridad necesaria para los mismos con todas y las normas y procedimientos solicitados por el Ministerio de Salud para la habilitación o permiso de funcionamiento y en el año 2007, recibe la acreditación por parte del Ministerio de Salud.

El programa Centro Diurno ofrece una atención integral, todos los servicios y cuidados especiales los que se otorgan por medio del personal de planta, profesionales por contrato, voluntariado, estudiantes mediante convenios con Universidades. Se mantiene coordinación con el Hospital Max Peralta, como medicina de empresa, nos ofrecen los servicios de laboratorio y medicamentos, sin dejar de lado el

espiritual a cargo de la Parroquias cercanas, respetando el credo que profesan.

Además se brinda capacitación, incluyendo a familiares y cuidadores de pacientes con demencias.

Cuenta con mobiliario y equipo especialmente diseñado para las personas mayores, el que ha sido adquirido con recursos de: JPS, CONAPAM, FODESAF, Ley 7088, propios, además de lo donado por el MTSS.

ASCATE, es una Asociación de carácter privado, sin fines de lucro, de bienestar social, declarada de utilidad pública en el Gobierno de D. Abel Pacheco, fiscalizados por la Contraloría General de la República e IMAS, afiliada a la Cruzada Nac. De Protecc. Al Anciano y a la Feder. Internacional de Asoc de Personas Mayores, FIAPAM.

Recibe recursos de la Junta de Protección Social, de Asignaciones Familiares, de la Ley 7972 (Impuesto a los cigarrillos y licores, por medio del CONAPAM, de la ley 7088 (Impuesto a la propiedad de vehículos), además de las contribuciones de 127 asociados (as), cuotas voluntarias de los y las usuarias, aportes de Empresa Privada y actividades organizadas para recaudar fondos.

Actualmente se ejecuta exitosamente diferentes programas: Centro Diurno, Extensión a la Comunidad, Atención Domiciliar( Red de Cuido)tomando muy en cuenta a las personas adultas mayores con síndrome demencial, especialmente de tipo Alzheimer y se mantiene un proyecto desde hace tiempo para construir la Unidad de Atención Diurna para estas personas, no se ha hecho realidad por no contar aún con la escritura del terreno que fue donado por la ley .



# **INFORME DE TESORERÍA 2012**

## **INTRODUCCION**

En base a la Ley 218 de Asociaciones y a los estatutos artículo 20, inciso d y en mi condición de Tesorera de la Junta Directiva, la dirección ejecutiva y el área financiera contable, presenta a la Asamblea General Ordinaria; el siguiente informe; a fin de dar a conocer la Situación Financiera de AS.CA.TE, al 31 de Agosto de 2012.

Inicio aclarando que el presupuesto definitivo del año 2012, fue el siguiente:

## **POLÍTICAS CONTABLES**

**Base contable:** La situación financiera y el resultado de las operaciones, cambios de patrimonio y el estado de flujo de efectivo han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera; contabilizando sus operaciones en base a lo devengado, al 31 de Agosto de 2012.

En libros legales se encuentran debidamente asentados los registros contables respectivos a esta fecha.

**Moneda:** Los registros de contabilidad son llevados en colones costarricenses, que es su moneda funcional.

Las transacciones en moneda extranjera son efectuadas al tipo de cambio de mercado, que es similar al tipo de cambio de referencia del Banco Central de Costa Rica, el cuál es variable.

La paridad del colón con respecto al dólar (US\$) se determina en un mercado libre, bajo supervisión del Banco Central de Costa Rica. Al 31 de Agosto de 2012 era de ₡ 492,65 (compra) por dólar.

### ***Bienes de uso y depreciación:***

Los bienes de uso están valuados originalmente al costo de adquisición y la depreciación es calculada por el método de línea recta sobre los años de vida útil estimados a excepción de las obras de arte que no se deprecian.

### ***Sistema Contable:***

Se realizó una actualización del del sistema contable OFIMAX 8 al Mónica 8.5 actualmente para el procesamiento electrónico de la información; funcional, para el área financiero contable.

## **INFORME DE TESORERÍA 2012**

### **MOVIMIENTO ECONOMICO:**

**Caja y Bancos:** esta cuenta está compuesta por el fondo de caja chica y 8 cuentas bancarias del Banco Crédito Agrícola de Cartago.

**Intereses acumulados por cobrar:** representan los intereses ganados y pendientes a la fecha, producto de los certificados de inversiones transitorias, en colones y dólares.

Los intereses de recursos propios se reinvierten al principal y los provenientes de recursos del Estado, se depositan en las cuentas respectivas.

**Inversiones transitorias:** esta partida está compuesta por certificados de depósito con el Banco Crédito Agrícola de Cartago. Se contabilizan a su valor costo de adquisición.

**Retenciones por pagar:** esta partida está compuesta por retenciones a salarios y cargas sociales pendientes de pago a la CCSS.

**Gastos Acumulados:** comprenden las provisiones para el pago de aguinaldos, vacaciones y cesantía del período 2012.

### **FUENTE DE INGRESOS**

Nuestros ingresos provienen de Instituciones del Estado como el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor de las Leyes: 7972 (cargas tributarias al cigarrillo y licores nacionales), Ley 8783 de FODESAF, Ley 7088(Seguro Obligatorio de vehículos) del Instituto Nacional de Seguros, y la ley 8718 de la Junta de Protección Social, también de recursos propios como cuotas de los asociados, aportes de usuarios, donaciones y actividades que se realizan en el transcurso del año.

### **MONTO DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN**

El monto de los recursos con que ha contado AS.CA.TE para la ejecución de los objetivos propuestos en el Plan de Trabajo al 31 de agosto de 2012 es de **¢336.056,162.86** provenientes de:

*Recursos Institucionales: ¢312.213,903.00, compuesto de la siguiente manera:*

*Ley 7088: □205.530.974,75*

*Ley 7972. Cigarrillos y Licores Centro Diurno: ¢12.215,379.00*

## **INFORME DE TESORERÍA 2012**

*Ley 7972. RED DE CUIDO: ¢3.293.921,00*

*Ley 8783. Red de Cuido ¢ 58.333.332.00*

*Ley 8783. FODESAF Centro Diurno ¢10.548.054.00*

*Ley 8718. Junta Protección Social ¢22.292.242.00*

*Recursos Propios: ¢23.737.260.11*

### **APROBACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**

De antemano todo gasto es conocido y aprobado por la Junta Directiva y contemplado en el presupuesto. Los egresos de consideración son presentados por la dirección ejecutiva para la aprobación de Junta Directiva. Para las compras de mobiliario, equipo, y extraordinarias se aplica la ley de contratación administrativa y el procedimiento SIAC (sistema de la actividad contractual CGR). Para todas las compras se aplica el respectivo manual.

### **USO DE LOS RECURSOS 2012**

A la fecha los recursos han sido destinados de acuerdo a lo presupuestado en: Remuneraciones, servicios, compra de materiales, suministros, bienes duraderos y transferencias corrientes.

### **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

Se mantiene actualizada la ejecución presupuestaria al 31 Julio del 2012; a la fecha ha coincidido en todo los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo. Se han realizado tres presupuestos extraordinarios: dos corresponden al superávit 2011 y uno por intereses sobre títulos valores de la ley 7088, recursos que se mantienen en inversiones como remanente comprometido para el proyecto de construcción de la Unidad Alzheimer.

### **CUMPLIMIENTO DE LIQUIDACIONES DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

Se ha cumplido con la ejecución y presentación de las liquidaciones de los recursos recibidos, según lo solicitado por cada Institución.

En el mes de Enero 2012, se presentó las liquidaciones de la Ley 7972 y Ley 8783, recursos provenientes del CONAPAM, así como a la Junta de Protección Social en los meses de Enero y Julio del (Ley 8718).

Además se presentó a la Contraloría General de la República la liquidación presupuestaria del 2011.

Estas liquidaciones han sido aprobadas en su totalidad por los entes correspondientes, lo que quiere decir, que se cumple con los requisitos establecidos y nos ajustamos a lo solicitado por las diferentes Instituciones

## **INFORME DE TESORERÍA 2012**

### **COORDINACIÓN JUNTA DIRECTIVA Y FISCALÍA**

La coordinación con la Junta Directiva y Fiscalía, ha sido muy buena, accesible y de mucha disponibilidad.

Los Estados Financieros que presenta el área contable mensualmente a la Junta Directiva son razonables, a ellos se le adjunta los asientos contables de mayor relevancia, como auxiliares de inversiones, seguros pagados por adelantado, cargas sociales, cuentas por cobrar, depreciaciones y conciliaciones bancarias.

Todos ellos han sido elaborados de acuerdo a los principios contables, para facilitarle a la Dirección Ejecutiva y Junta Directiva cotejar y obtener resultados confiables y exactos.

### **CONTROL INTERNO**

En cuanto al control se aplica las normas, leyes y procedimientos permitiendo a la Junta Directiva, a la Dirección Ejecutiva, al área financiera contable y en general a toda la organización, un manejo adecuado y razonable de los recursos, corrigiendo a tiempo cualquier error que se presente.

### **CONCLUSIÓN**

Consideramos que a la fecha se maneja una adecuada situación financiera contable lo que se puede comprobar en el informe de auditoría externa emitido por la Licda. Nancy de los Ríos, donde indica que en las pruebas aplicadas NO se determinó errores, ni omisión de registros contables, concluyendo que todos sus anexos, archivos y auxiliares presentan la información necesaria. El resultado fue satisfactorio.

Sra. Ma. Gabriela Moya Valerín  
Tesorera

## **DESCRIPCION DE LOS MIEMBROS DE ASCATE**

EN EL PROGRAMA CENTRO DIURNO, SE ATIENDEN 100 PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 65 AÑOS, DE ESCASOS RECURSOS, O QUE CONTANDO CON ELLOS, REQUIEREN ATENCIÓN. DE LAS 98 PERSONAS ATENDIDAS EN EL 2012, 20 NO TIENEN PENSION, 27 RECIBEN REGIMEN NO CONTRIBUTIVO, 41 INVALIDEZ VEJEZ Y MUERTE Y 10 DE OTROS REGIMENES. LA MAYORIA TIENEN FAMILIA, EN GENERAL SON INDEPENDIENTES Y MANTIENEN UNA BUENA CALIDAD DE VIDA. EL 97 % SON COSTARRICENSES, SOLAMENTE TRES SON EXTRANJEROS, DOS POSEEN CEDULA COSTARRICENSE Y UNO CEDULA DE RESIDENTE

EN EL PROGRAMA DE ATENCION DOMICILIAR, SE ATIENDEN 269 PERSONAS EN POBREZA Y POBREZA EXTREMA, INCLUYENDO A PERSONAS CON ENFERMEDADES DEMENCIALES. TODOS SON COSTARRICENSES.



**ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA ORGANIZACIÓN**

<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>N° CEDULA</b>	<b>PUESTO</b>	<b>PAIS</b>
LEIVA	CORDERO	ANA FLORA	3-160-999	PRESIDENTA	COSTA RICA
D AVANZO	ARAYA	JULIA Ma.	9-004-666	VICE-PRESIDENTA	COSTA RICA
MOYA	VALERIN	MA. GABRIELA	3-199-932	TESORERA	COSTA RICA
FLORES	PORTUGUEZ	ROXANA	3-197-298	SECRETARIA	COSTA RICA
ALVAREZ	ARAYA	ANA ROSA	3-286-320	SECRETARIA	COSTA RICA
BRENES	MURILLO	LORENA	3-212-218	VOCAL	COSTA RICA
MORA	CORRALES	ANA LUCIA	3-198-065	VOCAL	COSTA RICA
CALDERON	CORNEJO	ISABEL	3-212-211	VOCAL	COSTA RICA
MACHADO	RAMIREZ	GERARDO	3-191-1110	FISCAL	COSTA RICA
RODRIGUEZ	QUIROS	FLOR MA.	3-100-673	SUPLENTE - FISCAL	COSTA RICA

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CARTAGINESA  
DE ATENCION A CIUDADANOS EN LA TERCERA EDAD. AS.CA.TE.**

**CAPITULO I  
DE LA ORGANIZACIÓN Y PROPÓSITOS.**

**ARTICULO PRIMERO:** Se denominará Asociación Cartaginesa de Atención a Ciudadanos en la Tercera Edad. AS.CA.TE., es una entidad de bien social, no lucrativa, de carácter privado y por su naturaleza será de duración indefinida.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta Asociación se regirá por los presentes estatutos, reglamentos internos y legislación que exista sobre la materia.

**ARTICULO TERCERO:** El domicilio de la Asociación será: Provincia Cartago, Cantón Central, Distrito Oriental, Barrio Los Angeles, ciento cincuenta metros Sur y cincuenta al Este del Colegio Vicente Lachner, su ámbito de acción será la provincia de Cartago y podrá extenderse al territorio nacional, mediante comisiones de trabajo o filiales.

**ARTICULO CUARTO:** Los fines de la Asociación son los siguientes:

- a) Brindar atención integral a la población Adulta Mayor de sesenta y cinco años y más, de la provincia de Cartago, de escasos recursos o que contando con estos, requieran de asistencia técnica, recreativa, u ocupacional propia a su edad, previo estudio de la Administración y mediante aprobación de la Junta Directiva.
- b) Promover ante la Familia y la Comunidad una actitud de reconocimiento, atención y comprensión para las personas adultas mayores de sesenta y cinco años.
- c) Crear una Institución denominada Centro Diurno de atención a personas adultas mayores de sesenta y cinco años, que será administrada y dirigida por la Asociación, ofreciendo condiciones y características de un ambiente familiar.
- d) Coordinar con otras organizaciones que cuenten con carácter de bienestar social y que atiendan la problemática de las personas adultas mayores, principalmente de la provincia de Cartago, que padecen alguna enfermedad demencial especialmente de tipo Alzheimer. Lo cual se podrá llevar a cabo mediante la utilización de recursos propios o mediante el apoyo de cualquier otra organización de bienestar social que contando con los mismos los lleve a cabo. Sin perjudicar en lo mínimo al programa Centro de Cuidado Diurno.

- e) Conocer la capacidad física, intelectual y emocional de la personas adultas mayores admitidas, para promocionarles actividades acordes a su situación, que facilite su reincorporación ó mantenimiento en la vida económica - social del país.
- f) Estimular a las personas adultas mayores de sesenta y cinco años y más a ser productivas y permanecer en la medida de sus posibilidades en constante actividad física y mental mediante la implantación de programas de terapia ocupacional, y actividades físicas, recreativas, ocupacionales, sociales y culturales.
- g) Que se reconozca a las personas adultas mayores, como baluarte, ante la familia y la sociedad.

**ARTICULO QUINTO:** En la consecución de sus afines la Asociación usará todos los medios que las leyes les permitan y en especial de los siguientes:

- a) Capacitación en servicio voluntario.
- b) Sesiones periódicas de orientación y estudio.
- c) Conferencias, charlas y otras dictadas por personas de competencia profesional y técnicos reconocidos e invitados al efecto.
- d) Actividades para recaudación de fondos.
- e) Así mismo podrá la Asociación toda clase de bienes siempre dentro de las limitaciones del Artículo 25 del Código Civil, encaminadas en la consecución de sus fines.
- f) Cuando se trate de la venta, imposición de gravamen ó donación de bienes inmuebles de la Asociación es necesario contar con la aprobación de la mayoría de la Junta Directiva.
- g) Adquirir toda clase de bienes siempre dentro de las limitaciones del artículo 25 de código civil, celebrar contratos de toda índole y realizar toda especie de operaciones lícitas encaminadas a la consecución de sus fines.
- h) Formar parte de otra u otras organizaciones de bienestar social o apoyar a otras asociaciones o fundaciones que persigan como fin principal la protección de la persona adulta mayor en general ó aquellas que padezcan la enfermedad de Alzheimer u otras demencias y que gocen del carácter de bienestar social y que no afecte al programa Centro Diurno.

## **CAPITULO II**

### **PATROMONIO DE LA ASOCIACIÓN.**

**ARTICULO SEXTO:** La Asociación contará con los siguientes recursos:

- a) Cuotas de ingreso de los asociados, que fijará la Junta Directiva.

b) Donaciones por concepto de subvenciones por parte del Estado, Municipalidad, Empresas privadas, Organizaciones de la Comunidad y Organismos Nacionales e Internacionales.

c) Al momento de la Constitución la Asociación cuenta con cien mil colones (100000,00) de dinero en efectivo.

### **CAPITULO III MODALIDAD DE AFILIACION**

**ARTICULO SEPTIMO:** La Asociación tendrá las siguientes categorías de asociados: Asociados Fundadores, asociados activos, asociados honorarios.

- a) Tendrán carácter de miembros fundadores las personas que aparecen en el acta constitutiva y quienes tendrán los mismos derechos y obligaciones que los restantes miembros, incluyendo el pago de las cuotas como afiliados b) Son miembros honorarios todas aquellas personas físicas ó jurídicas, asociados o no, que con un aporte personal ó económico colaboren notablemente con la Asociación y como tales son acreedores a dicha designación, serán nombrados por Asamblea General y tendrán derecho a voz, pero no a voto. c) Son asociados activos los miembros inscritos como tales en el registro de asociados, que aporten una contribución económica o que trabajen activamente en las diversas actividades organizadas por la Asociación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El número de los asociados será de 10 como mínimo y podrán serlo todas aquellas personas reconocidas de solvencia moral que deseen contribuir activamente en el mantenimiento de la Asociación. Para ser admitido como asociado es necesario:

- a) Aceptar los estatutos y reglamentos que requiere la Asociación.
- b) Ser mayor de edad y tener reconocida solvencia moral y afinidad con los principios que sustentan la Asociación.
- c) Las personas que deseen afiliarse deberán presentar a la Junta Directiva, una solicitud por escrito y en la cual se indicará sus datos personales y además el monto que ofrece como contribución económica.
- d) Ser aprobado su ingreso por la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva y recibir comunicación escrita de aceptación por parte de la Asociación.
- e) Una vez aprobado, la Junta Directiva, tendrá un plazo de ocho días para comunicar la aceptación.

## **CAPITULO IV. MODALIDAD DE DESAFILIACION.**

**ARTICULO NOVENO:** Los asociados dejarán de formar parte de la Asociación por las siguientes causas.

- A) Renuncia voluntaria presentada por escrito a la Junta Directiva. Quien la conocerá y tomará nota de la misma, debiendo ponerla en conocimiento de los asociados en la próxima Asamblea General, que se realice.
- B) Por expulsión siempre y cuando concorra en algunas de las siguientes causas:
  - a) Incumplimiento de los deberes que impone la Ley de Asociaciones, los Estatutos y Reglamentos de la Asociación.
  - b) Conducta inmoral que atente contra el buen nombre de la Asociación o actuar en nombre de ella sin el poder necesario para realizar el tipo de gestión que se pretenda.
  - c) No aceptar las resoluciones o acuerdos de la Junta Directiva, siempre que estos se ajusten al presente Estatuto ó sus Reglamentos.
  - d) Actuar contra todos los principios y fines sociales de la Asociación.
  - e) Difamación a la Asociación declarada por sentencia legal.
  - f) Haber sido suspendido en el término de tres meses en un año.  
Serán suspendidos por un mes aquellos asociados que incurran en las siguientes causas:
    - g) Aquel miembro de Junta Directiva que deje de asistir a cuatro sesiones de Junta Directiva consecutivas, habiendo justificado su ausencia.
    - h) Por el atraso injustificado del pago de la cuota del año correspondiente.
    - i) Incumplir injustificadamente las obligaciones que le fueren conferidas por la Asamblea General o de la Junta Directiva.
- C) Las suspensiones serán acordadas por al menos dos terceras partes de los miembros de Junta Directiva y las expulsiones serán acordadas por la Asamblea General, de acuerdo al informe presentado por la Junta Directiva o Fiscalía
- D) Previo a la cesación de la membrecía de un asociado, la Junta Directiva comunicará por escrito al afectado los motivos que inspiran su expulsión, a efecto de que el asociado, en el momento que reciba la comunicación, pueda en el término de ocho días naturales, preparar su defensa. Una vez cumplido este plazo, la junta directiva, para conocimiento del caso, convocará de manera inmediata a la Asamblea General Extraordinaria correspondiente en el tiempo y condiciones señalados para tal fin en el presente Estatuto, el acusado podrá estar presente y

apelar ante dicha Asamblea u esgrimir su defensa, siendo esta Asamblea la que en

definitiva acuerde afirmativamente o negativamente lo relativo a la expulsión del asociado.

## **CAPITULO V. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS.**

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Los Asociados tendrán los siguientes derechos:

- A- Elegir y ser electos en los cargos directivos, fiscalía ó comisiones de la Asociación.
- B- Participar de las actividades de capacitación, sociales, y culturales que organice la Asociación.
- C- Participar con voz y voto en las Asambleas Generales.
- D- Presentar mociones y sugerencias en Asambleas
- E- Denunciar ante la fiscalía cualquier irregularidad que notare en el desempeño de las funciones de Directiva y otros miembros de la Asociación.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Son deberes de los asociados:

Asistir a todas las reuniones de asociados para las cuales sean convocadas.

Para poder hacer usos del derecho de voz y voto en las Asambleas Generales, deberán encontrarse al día en las obligaciones económicas para con la Asociación.

- a) Cumplir las disposiciones de este estatuto y los reglamentos internos que para realizar los fines se emitan.
- b) Vigilar y procurar el progreso de la Asociación, sin que esto implique intervención directa en la Administración.
- c) Velar por el engrandecimiento de la Asociación y prestar todo el apoyo material y moral a su alcance.
- d) Desempeñar con lealtad todos los cargos, comisiones ó trabajos que le sean encargados.
- e) Mantener con los demás asociados las más cordiales relaciones.
- f) Comunicar a la Junta Directiva todo acto del cual tengan conocimiento y que menoscabe el prestigio de la Asociación.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** La Asociación contará con los siguientes órganos:

- a) La Asamblea General
- b) La Junta Directiva

- c) La Fiscalía.
- d) Comisiones de trabajo.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO:** De la Asamblea General.

Es el órgano máximo de la Asociación, compuesta por la totalidad de sus asociados. Habrá dos tipos de asambleas ordinarias y extraordinarias. La asamblea se reunirá en forma ordinaria por lo menos una vez al año en la segunda quincena de Setiembre para escuchar los informes de labores del Presidente (a) Tesorero (a) de la Junta Directiva, Fiscalía y elegir cuando corresponda a los miembros de Junta Directiva, fiscalía y comisiones de trabajo. Extraordinariamente se reunirá cada vez que la Junta Directiva, lo convoque a solicitud de un número no menos de diez asociados, ó bien cuando la fiscalía considere necesaria dicha convocatoria. Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias serán convocadas por diferentes medios de comunicación, escrita o por correo electrónico, con ocho días de anticipación, a través de carta circular. Se considerará constituido en primera convocatoria cuando concurren la mitad más uno de los asociados. De no presentarse el mínimo indicado se reunirá en segunda convocatoria media hora después, los asuntos se aprobarán por simple mayoría de votos excepto aquellos casos en que por ley ó por estatutos, se requiera el voto de dos terceras partes de los asociados.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria.

- a) Elegir cada tres años la Junta Directiva y cada dos años la Fiscalía.
- b) Oír informes de labores del presidente ( a) Tesorero(a), Fiscal y Comisiones de Trabajo
- c) Aceptar la compra de bienes y aceptar donaciones y legados.
- d) Conocer y ratificar los reglamentos que dice la Junta Directiva.
- e) Conocer, ratificar, modificar o desaprobado el presupuesto y el plan de trabajo del año correspondiente.

**ARTÍCULO DECIMO QUINTO:** Son atribuciones de la asamblea extraordinaria a) Llenar las vacantes ocurridas por ausencias definitivas en la Junta Directiva ó en la Fiscalía. b) Reformar los estatutos y reglamentos. c) Acordar la disolución de la Asociación.

**ARTICULO DECIMO SEXTO.** De la Junta Directiva. La Dirección de la Asociación reside en la Junta Directiva compuesta por un mínimo de siete miembros así: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, tres vocales, los cuales serán electos en Asamblea General, pudiendo ser reelectos (as). La Junta Directiva se nombra en la segunda quincena de setiembre y toman posesión el primero de octubre del año que corresponda.

Los miembros de Junta tienen la obligación de asistir a todas las reuniones ordinarias y en caso de no poder hacerlo deberán justificar su ausencia.

Para efectos de asistencia se considerará como ausencias temporales y por lo tanto se podrán reemplazar por los restantes miembros a aquellos directivos que no asistan a cuatro reuniones ordinarias, NO habiendo justificado su ausencia. En tal evento los restantes miembros de la Junta Directiva podrán sustituir temporalmente al directivo ausente y en casos de ausencias definitivas, los sustituirán mientras se convoca a una asamblea general extraordinaria que conozca del asunto y proceda a nombrar el directivo suplente en forma definitiva por el resto del período. Los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea que acuerden las sustituciones, se tomarán por mayoría simple.

Todos los miembros durarán en sus cargos tres años, contados a partir del primero de octubre del año del nombramiento y hasta el treinta de setiembre del año de vencimiento. Ningún miembro percibirá salario por el ejercicio de sus funciones, este es Ad\_honorem y sus decisiones son autónomas.

Los miembros electos No deben ser parientes por consanguinidad o afinidad, hasta por tercer grado entre sí, o entre miembros de la Fiscalía o Funcionarios(as) de la Asociación.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO.** La Junta Directiva se reunirá en forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario ó se lo solicite la tercera parte de los asociados. Será convocado por el secretario mediante comunicación telefónica ó por carta circular. Forman quórum cuatro miembros y sus acuerdos se aprobarán por simple mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.** Las atribuciones de la Junta Directiva serán las siguientes:

- a) Ejecutar los acuerdos tomados por la Asamblea General.
- b) Elaborar el plan de trabajo, el programa y el presupuesto anual, conjuntamente con la administración.
- c) Conocer y aprobar los informes que se presentarán a la Asamblea General.
- d) Velar por el fiel cumplimiento de los estatutos y reglamentos de la Asociación y por el patrimonio de esta.
- e) Proponer a la Asamblea General el traspaso ó negociación de cualquier título de bienes muebles ó inmuebles de la misma y las circunstancias que así lo justifiquen.
- f) Elaborar los proyectos de reformas parciales ó totales de los Estatutos y someter tales proyectos al conocimiento de la Asamblea General para su aprobación final.

- g) Conocer, revisar, contratar y presupuestar todos los aportes económicos donados para la ayuda a la financiación de la Asociación.
- h) Nombrar comisiones auxiliares que se consideren necesarias para la buena marcha de la Asociación.
  
- i) Recibir, estudiar, aprobar o rechazar las solicitudes de ingreso de los interesados y comunicar el acuerdo respectivo.
- j) Llenar vacantes hasta que se celebre la próxima asamblea de socios.
- k) Establecer las coordinaciones pertinentes con entidades privadas y gubernamentales.
- l) Será también facultad de la Junta Directiva nombrar al personal administrativo en general, así como el contador y auxiliares que tengan a su cargo todo el aspecto contable y controles de la Asociación.

Se considerará en forma vinculante los pronunciamientos de la Oficina de Instituciones y Servicios de Bienestar Social.

**ARTÍCULO DECIMO NOVENO.** De la Fiscalía. Habrá un órgano denominado Fiscalía que estará integrado por un Fiscal, mayor de edad y un suplente nombrados por los miembros de la Asamblea General por un período de dos años que rigen del primero de Octubre del año del nombramiento al treinta de Setiembre del año de vencimiento y que tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Velar porque los organismos de la Asociación, observen estrictamente las exigencias de la ley, los Estatutos, de las funciones de los miembros de Junta Directiva y de los reglamentos que se dictan para la marcha de la Asociación y sus fines.
- b) Hacer del conocimiento de la Junta Directiva ó en su defecto de la Asamblea General, cualquier irregularidad que lesione el prestigio ó la marcha de la Asociación.
- c) Supervisar el movimiento económico y desarrollo de los programas de la Asociación.
- d) Firmar y refrendar los balances, en caso contrario hacerlo con la anotación pertinente y someterlo al conocimiento de la Junta Directiva.
- e) Elaborar y rendir un informe anual de Fiscalía a la Asamblea General, sobre el funcionamiento y marcha de la Asociación.
- f) Los miembros electos No deben ser parientes por consanguinidad o afinidad, hasta por tercer grado entre sí, o entre miembros de Junta Directiva o Funcionarios(as) de la Asociación.

**ARTÍCULO VEINTE.** Atribuciones de los miembros de Junta Directiva:

a) Del Presidente: será el representante judicial y extrajudicial de la Asociación, con carácter de apoderado generalísimo. Convocará las sesiones de Asamblea, así como las reuniones de Junta Directiva, firmará las actas junto con el secretario, autorizará adjunto con el Tesorero los pagos que la Junta acuerde. Elaborará con los demás miembros de Junta Directiva y la administración, los planes, programas y proyectos, presupuestos que debe someter a Asamblea General. Velará por la ejecución de los acuerdos tomados por la Junta Directiva en sus sesiones ordinarias

y extraordinarias. Colaborará con los informes anuales de labores, así como todo lo relacionado con el funcionamiento de la Asociación.

b) Del Vice-Presidente: Sustituirá al Presidente en sus ausencias temporales, con iguales atribuciones y obligaciones.

c) Del Secretario: Velará por la custodia, conservación y en buen estado de todos los documentos de la Asociación, tendrá a su cargo y mantendrá al día los libros de actas de Asamblea General y de Sesiones de Junta Directiva a fin de que se sometan a discusión y aprobación en la respectiva sesión siguiente, las firmará con el Presidente, llevará al día la correspondencia de junta y la hará del conocimiento de la Junta Directiva. Recibirá las solicitudes de ingreso de los interesados. Llevará el libro de registro de los socios. Comunicará a los nuevos asociados su aceptación como tales y hará del conocimiento de los interesados su desafiliación respectiva.

d) Del Tesorero: Será el responsable personal del movimiento del fondo de la misma. Extenderá el comprobante correspondiente a las cuotas recibidas de los asociados.

Girará contra la cuenta corriente con su firma y refrendo del presidente ó en su ausencia la del vice-presidente, contra comprobantes las cuentas autorizadas por la Junta Directiva, de conformidad con el presupuesto anual.

Vigilará que todo gasto se pague con cheque, u otro medio electrónico similar. Deberá supervisar que se lleven los libros de Tesorería y contabilidad al día, de acuerdo a las normas vigentes de modo que puedan demostrarse claramente los ingresos, egresos y situación económica de la Asociación. Deberá supervisar y rendirá mensualmente un informe a Junta Directiva y anualmente a la Asamblea General del movimiento de la Tesorería y Estado Financiero de la Asociación, firmado por él y refrendados por el fiscal. Elaborará conjuntamente con la Junta Directiva y la administración, el presupuesto anual y sus modificaciones. Para la presentación de los citados informes el tesorero deberá contar con la presencia y asesoría del Contador de la Asociación. Contará con una póliza de fidelidad que pagará la Asociación para salvaguardar los intereses de la misma. Se fijará en Asamblea Ordinaria.

e) De los vocales: Serán nombrados tres vocales que tendrán las siguientes funciones. Ser responsables con los demás miembros de la Junta Directiva de la buena marcha de la Asociación. Sustituir a los demás miembros directivos en sus ausencias temporales a las sesiones de la Junta Directiva. Presidirán las comisiones de trabajo que se formen para lograr el fin de la Asociación.

**ARTÍCULO VEINTIUNO.** De las comisiones. Serán los órganos de trabajo de la Asociación y serán integradas por asociados y el cuerpo de voluntariado según sus actividades personales y preferencias. Estas serán creadas de acuerdo a las necesidades y criterios de la Junta Directiva y a las necesidades de la Asociación.

## **CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCION DE LA ASOCIACION.**

**ARTÍCULO VEINTIDOS.** La Asociación podrá reformar sus Estatutos en Asamblea General Extraordinaria, por simple mayoría de votos, y siempre que con un mes de anticipación por lo menos la Junta Directiva, haya hecho conocer el proyecto de reforma que se deseé introducir y las razones que lo fundamenta. Se dará aviso de inmediato a la Oficina de Administración de Instituciones y Servicios de Bienestar Social del I.M.A.S., para su revisión, aprobación y posterior presentación a la Asamblea Extraordinaria.

**ARTÍCULO VEINTITRES.** La Asociación podrá disolverse voluntariamente por acuerdo por lo menos de tres cuartas partes de los Asociados reunidos en Asamblea Extraordinaria convocada para tal propósito.

**ARTÍCULO VEINTICUATRO.** La Asociación podrá también disolverse cuando concurren las causas indicadas en los artículos 13,27 y 34 de la Ley de Asociaciones.

- A) Al extinguirse la Asociación sus bienes muebles y/ o inmuebles se entregarán a una entidad de Bienestar Social de la Provincia de Cartago que designe la Asamblea Extraordinaria convocada para los efectos.
- B) Al extinguirse la Asociación sus bienes muebles y/ o inmuebles donados por la Junta de Protección Social, se traspasarán a la Junta de Protección Social o en su defecto a otras organizaciones con fines similares previa autorización de esta Institución.

**ARTÍCULO VEINTICINCO.** De todo lo actuado en ambos casos (reforma de estatutos y disolución de la Asociación se informará de anticipación a la Oficina de Administración de Instituciones de Bienestar Social para lo de su incumbencia.

**CAPÍTULO VII.  
DISPOCIONES FINALES.**

**ARTÍCULO VEINTISEIS.** Cualquier discrepancia y aplicación de estos Estatutos, será interpretado por la Asamblea General de Asociados, con sujeción a los preceptos legales vigentes sobre la materia.

Última Versión.

Reformados en Asamblea General Extraordinaria 25 Setiembre 2012

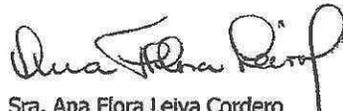


**ASOCIACION CARTAGINESA DE ATENCION A CIUDADANOS DE LA  
TERCERA EDAD**

**BALANCE DE SITUACION**

Al 31 de Diciembre de  
en colones costarricenses

<b>ACTIVOS</b>	Notas	<b>2012</b>	<b>2011</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
Caja y Bancos	2	109.868.352,84	138.703.414,88
Inversiones Transitorias	3	353.856.285,87	263.359.771,27
Intereses Acumulados por Cobrar	4	4.251.458,50	2.013.540,55
Seguros pagados por Adelantado	5	1.565.471,37	1.488.781,85
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>469.541.568,58</b>	<b>405.565.508,55</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
Terrenos	6	89.054.791,36	89.054.791,36
Edificio	7	195.319.191,01	195.319.191,01
Depreciación Acum. Edificio		-37.057.299,34	-29.295.113,31
Mobiliario y Equipo	8	38.771.999,87	35.755.437,19
Depreciación Acum. Mobiliario y Equipo		-19.656.942,22	-16.233.042,87
Equipo de Cómputo	8	3.551.039,57	2.487.366,45
Depreciación Acum. Equipo de Cómputo		-2.430.480,96	-1.770.851,62
Mobiliario y Equipo donado JPSSJ	9	9.999.600,91	9.111.600,91
Dep. Acum. Mobiliario y Equipo donado JPSSJ		-4.724.189,82	-3.626.395,09
Vehículos	10	19.601.735,00	19.601.735,00
Depreciación Acum. Vehículos		-12.630.997,75	-10.990.824,19
Activos no depreciables	11	638.000,00	638.000,00
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>280.436.447,63</b>	<b>290.051.894,84</b>
<b>OTROS ACTIVOS</b>			
Programa y Sistema de Cómputo		360.000,00	360.000,00
Amortización Sistema de Cómputo		-360.000,00	-360.000,00
<b>TOTAL OTROS ACTIVOS</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>749.978.016,21</b>	<b>695.617.403,39</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
Retenciones y Cargas Sociales por Pagar	12	1.156.398,00	1.838.463,00
Gastos Acumulados por Pagar	13	0,00	5.847.931,29
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>1.156.398,00</b>	<b>7.686.394,29</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital Social		100.000,00	100.000,00
Donación de Capital		800.000,00	800.000,00
Excedentes Acumulados		511.252.721,34	413.632.194,91
Superávit por Revaluación		172.316.172,31	172.316.172,31
Superavit por Capital Donado		600.000,00	600.000,00
Resultado del Período	14	63.752.724,56	100.482.641,88
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>748.821.618,21</b>	<b>687.931.009,10</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>749.978.016,21</b>	<b>695.617.403,39</b>

  
Sra. Ana Flora Leiva Cordero  
Presidenta

  
Sra. Marjorie Rodriguez Quesada  
C.P.I. # 27098

*As. los Biss*

**ASOCIACION CARTAGINESA DE ATENCION A CIUDADANOS DE LA  
TERCERA EDAD**

**ESTADO DE RESULTADOS**

Por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del  
en colones costarricenses

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
<b>INGRESOS</b>		
<b>PRODUCTOS</b>		
- Aportes Institucionales	383.090.421,73	311.526.946,78
- Aportes Socios Ascate	1.197.500,00	1.289.200,00
- Cuotas Beneficiarios	22.469.400,00	18.838.250,00
- Ingresos por Donaciones	3.265.200,00	2.250.500,00
- Actividades Varias	3.486.110,00	3.493.880,00
- Intereses por Inversiones	6.237.625,33	4.291.892,48
- Contribuciones Extensión a la Comunidad	1.295.000,00	0,00
- Otros Ingresos	1.467.000,00	1.055.400,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>422.508.257,06</b>	<b>342.746.069,26</b>
<b>GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS</b>		
Remuneraciones	101.280.588,07	89.171.995,14
Servicios	96.206.888,91	77.377.720,17
Materiales y Suministros	138.473.988,05	63.970.598,84
Transferencias Corrientes	13.069.194,45	3.934.375,00
Depreciaciones	9.724.873,02	7.808.738,23
<b>TOTAL GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS</b>	<b>358.755.532,50</b>	<b>242.263.427,38</b>
<b>RESULTADO DEL PERIODO</b>	<b>63.752.724,56</b>	<b>100.482.641,88</b>



Sra. Ana Flora Leiva Cordero  
Presidenta



Sra. Marjorie Rodriguez Quesada  
C.P.I. # 27098

*Asociación*

**ASOC. CARTAGINESA DE ATENCION A CIUDADANOS DE LA TERCERA EDAD**  
**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**

Por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de:  
 Cifras en colones costarricenses

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
<b>Flujos de Efectivo procedente de Actividades Operativas</b>		
Utilidad del Período	63.752.724,56	100.482.641,88
<b>Ajustes para conciliar la Utilidad Neta con el Efectivo Neto (Usado) provisto en las Actividades de Operación:</b>		
Depreciaciones y Amortizaciones	14.583.683,01	5.683.759,00
Provisiones	-5.847.931,29	2.495.458,69
Ajustes a Periodos Anteriores	-2.862.115,45	-90.400,00
<b>Cambios en los Activos Disminución, (Aumento):</b>		
Intereses Acumulados por Cobrar	-2.237.917,95	-315.904,79
Gastos Pagados por Adelantado	-76.689,52	-320.460,46
<b>Cambios en los Pasivos y Patrimonio (Disminución), Aumento:</b>		
Retenciones y Cargas Sociales por Pagar	-682.065,00	306.966,00
<b>Total Ajustes</b>	<u>2.876.963,80</u>	<u>7.759.418,44</u>
<b>Efectivo Neto Provisto en las Actividades de Operación</b>	<u>66.629.688,36</u>	<u>108.242.060,32</u>
<b>Flujos de Efectivo de Actividades de Inversión</b>		
Compra de Propiedad, Planta y Equipo	-4.968.235,80	-21.079.959,51
<b>Efectivo usado en las Actividades de Inversión</b>	<b>-4.968.235,80</b>	<b>-21.079.959,51</b>
<b>Aumento Neto del Efectivo</b>	<b>61.661.452,56</b>	<b>87.162.100,81</b>
<b>Efectivo e Inversiones Transitorias al inicio del Período</b>	<u>402.063.186,15</u>	<u>314.901.085,34</u>
<b>Efectivo e Inversiones Transitorias al final del Período</b>	<u>463.724.638,71</u>	<u>402.063.186,15</u>

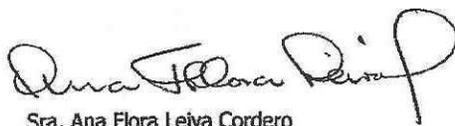
  
 Sra. Ana Flora Leiva Cordero  
 Presidenta

  
 Sra. Marjorie Rodríguez Quesada  
 Contadora Privada Incorporada # 27098



**ASOC. CARTAGINESA DE ATENCION A CIUDADANOS DE LA TERCERA EDAD**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
**PERIODOS 2011 Y 2012**  
en colones costarricenses

Descripción	CAPITAL SOCIAL	CAPITAL DONADO	SUPERAVIT POR REVALUACIÓN	EXCEDENTES ACUMULADOS	TOTAL PATRIMONIO
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010	100.000,00	1.400.000,00	70.176.734,64	515.862.032,58	587.538.767,22
Utilidad del Periodo				100.482.641,88	100.482.641,88
Ajustes a Excedentes Acumulados				-90.400,00	-90.400,00
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011	100.000,00	1.400.000,00	70.176.734,64	616.254.274,46	687.931.009,10
Utilidad del Periodo				63.752.724,56	63.752.724,56
Ajustes a Excedentes Acumulados				-2.862.115,45	-2.862.115,45
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012	100.000,00	1.400.000,00	70.176.734,64	677.144.883,57	748.821.618,21

  
Sra. Ana Flora Leiva Cordero  
Presidenta

  
Sra. Marjorie Rodriguez Quesada  
Contadora Privada Incorporada # 27098

*As de los Bios*  
